

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

TERCERA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/3/2024/019/Q

Acuerdo: Conclusión de queja por no ratificación

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a día 6 de febrero de 2024.-----

Visto el estado que guarda el expediente **CDHEC/3/2024/019/Q**, iniciado con motivo de la queja vía telefónica presentada por [REDACTED] por posibles hechos violatorios a los derechos humanos en agravio de [REDACTED], en virtud de que para iniciar el trámite de la queja es necesario que la queja sea ratificada, tal y como lo disponen los artículos 65 y 66 del Reglamento Interior y 92 de la Ley, ambos de este Organismo protector de derechos humanos, lo cual se le requirió a la quejosa mediante el oficio [REDACTED] el cual fue notificado a la quejosa, en fecha 26 de enero del presente año, sin que así lo hiciera. Es así que de conformidad con los preceptos ya citados, es procedente la conclusión de la instancia por no ratificarse la queja, debiéndose remitir el expediente al archivo, lo anterior sin perjuicio de que la parte agraviada pueda presentar nuevamente su reclamo en caso de que así lo estime conveniente, reuniendo los requisitos legales correspondientes. Así lo acuerda y firma el Licenciado [REDACTED] Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.-----

